

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2021 – 249, con recurso de apelación contra el auto que negó el mandamiento de pago. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

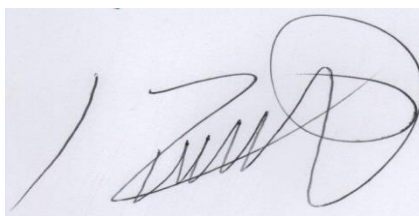
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el objeto de pronunciamiento advierte que el apoderado de la parte actora dentro del término legal, interpuso recurso de apelación contra el auto proferido el 10 de octubre de 2022, mediante el cual se negó el mandamiento de pago, y como quiera que el auto impugnado se encuentra taxativamente el numeral 8 del artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad, se concede el mismo en el efecto suspensivo.

Por secretaria remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 026** publicado hoy
23/02/2023

La secretaria, MDG